



X MI

(y por todos mis compañeros)

TRADE cyl

Asociación de Trabajadores  
Autónomos Dependientes de Castilla y León

CCOO

Boletín informativo

Nº 15

Noviembre 2016

## SEGURO DE RESP. CIVIL

El desempeño de una actividad económica conlleva una serie de responsabilidades y riesgos.

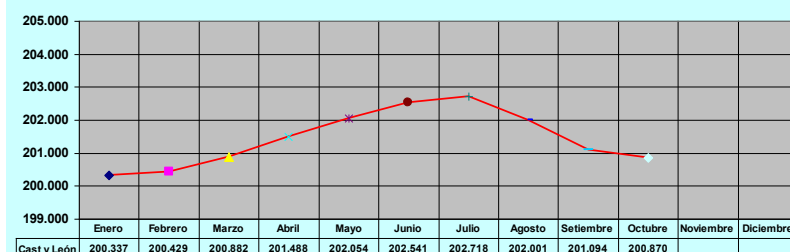
Los Seguros de Responsabilidad Civil  **cubren** , de acuerdo al código civil, los  **riesgos que por acción u omisión, causen daños a otro** , interviniendo culpa o negligencia.

Especialmente adecuado para el mundo autónomo, es el Seguro de Responsabilidad Civil General.

Este seguro cubre los daños materiales y personales, ya sea ejerciendo tu actividad profesional o siendo propietario de un bien.

## ESTADÍSTICAS

EVOLUCIÓN AFILIADOS AL RETA EN CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2016



Los datos muestran una **apatía** clara en el crecimiento de trabajadores autónomos. De hecho, aunque hay un descenso respecto al mes pasado; y mirando los datos del año pasado, estos son incluso peores, puesto que se han perdido cerca de 2.000 trabajadores autónomos.



**SI EL PLAN NO FUNCIONA CAMBIA EL PLAN, PERO NO CAMBIES LA META**

## GASTOS DEDUCIBLES PARA LOS AUTONOMOS

La ley permite deducirse parte de los gastos e impuestos, pero ojo, **no todo vale**. Depende de muchos factores, entre ellos el tipo de actividad o el régimen de tributación al que el profesional esté acogido.

Los **problemas** surgen porque **la normativa no recoge de manera expresa todos los gastos fiscalmente deducibles** y algunos de los criterios utilizados son más bien subjetivos.

Los trabajadores autónomos obligados a presentar la declaración del IVA deben reflejar en ella la diferencia entre el impuesto repercutido y el soportado, la cantidad de más ingresada se devuelve a la Agencia Tributaria. **Sólo se puede deducir el IVA de los gastos asumidos para ejercer la actividad económica.**

Se puede deducir el IVA de varios gastos, desde los consumos de explotación (aquellos que se refieren a bienes o servicios consumibles y necesarios para la actividad), a los arrendamientos o cánones, como el pago del alquiler del local donde lleva a cabo su trabajo. También es deducible el IVA del honorario de profesionales independientes, como abogados o notarios, de los suministros de teléfono, luz, gas y de los bienes de inversión, como sería un ordenador siempre que este sea necesario para desarrollar el trabajo.

Cuando el **autónomo trabaja en su domicilio o se desplaza con el vehículo propio**, comienzan los problemas. Desde el año pasado, los autónomos que trabajan en casa **pueden desgravarse** en su declaración los suministros del hogar, proporcionalmente al espacio utilizado. Al registrarse en el IAE hay que especificar dónde se desarrolla la actividad y que cantidad de la superficie total se ocupa. Los gastos de viaje o las comidas de trabajo, siempre se pueden deducir si se presenta la factura correspondiente, a sabiendas de que habrá que estar preparados para demostrar que no fueron salidas de ocio.

Los recibos de compras en el supermercado, bares, ropa (salvo que la profesión lo justifique) o transporte público, no son deducibles, así como no lo son bajo ningún concepto multas o sanciones, pérdidas del juego, los donativos y las liberalidades o los gastos vinculados con paraísos fiscales.



X MI

(y por todos mis *ccompañeros*)

## DERECHOS DE LAS AUTONOMAS ANTE UN EMBARAZO

Las trabajadoras autónomas gozan de los mismos derechos que el resto de las trabajadoras en el caso de maternidad.

Al igual que las empleadas por cuenta ajena, las autónomas perciben una **prestación del 100% de la base reguladora de cotización durante las 16 semanas que dura la baja maternal.**

Deben cumplir unos **requisitos**: Deben estar dadas de **alta en la Seguridad Social** y estar **al corriente del pago de sus cuotas**. Además tienen que haber **cotizado un periodo mínimo** que varía en función de la edad. Si son menores de 21 años, no es necesario haber cotizado. Entre 21 y 26 años es imprescindible haber cotizado al menos 90 días en los últimos 7 años o 180 días en toda su vida laboral. Las mayores de 26 años sólo podrán acceder a la prestación si han cotizado durante 180 días en los últimos 7 años anteriores al parto o 360 días a lo largo de su vida laboral.

En los **casos de riesgo durante el embarazo** o cuando la actividad de la autónoma influya negativamente en su salud o la del feto, la trabajadora tendrá derecho a una prestación económica derivada de contingencias profesionales que se prolongará hasta que pueda incorporarse a su actividad o se inicie el periodo de baja por maternidad.

También se **contempla la prestación por paternidad** para los autónomos en términos similares a los de los trabajadores por cuenta ajena, aunque también deben cumplir los mismos requisitos de cotización que las autónomas.

La prestación alcanza el 100% de la base reguladora y tiene una duración de **13 días naturales** desde el parto.

### AMPLIACION DE LA TARIFA PLANA

Se ampliará la tarifa plana de 50 euros para nuevas altas de autónomos de cualquier edad, de los 6 meses actuales a un año.

La medida se aplica desde 2013.

...LAS COSAS BUENAS PASAN  
A QUIENES LAS ESPERAN.  
LAS MEJORES A QUIENES  
VAN A POR ELLAS

### TARJETA DE MEJORA DE EMPLEO

**Que beneficios tiene inscribirse en la “mejora de empleo”?**

Un trabajador por cuenta ajena en activo o **un autónomo**, aunque no estén en paro, **pueden inscribirse en los Servicios Públicos de Empleo**. Con ello recibirán información sobre ofertas de empleo del sector que ellos hayan elegido y podrán tomar parte en cursos y procesos de formación gratuitos.

Hay determinados organismos públicos, como los servicios de empleo municipales y autonómicos, que a la hora de regular las convocatorias de empleo equiparan la **tarjeta de mejora de empleo** con la de demandante de empleo, piden que los candidatos estén o bien apuntados al paro como demandantes de empleo o bien inscritos (aunque estén trabajando), en la mejora de empleo.

**Resulta por tanto beneficioso apuntarse como mejora de empleo.**

